

## ACTA N. – 040

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIERCOLES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

Se convoca de carácter obligatorio a todos los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Limo, **A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** del mes de DICIEMBRE del 2025 a realizarse el día miércoles 10 de diciembre del 2025, a partir de las 08H30:am, en las oficinas del GAD Parroquial El Limo, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Apertura de la sesión por parte del Sr. presidente.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Análisis y Aprobación del Presupuesto 2026 y Socialización del nuevo Acuerdo Ministerial MDT-2025-179 sobre los Pisos y Techos de Sueldos para Secretarios/Tesoreros.
6. Análisis y Aprobación en PRIMER DEBATE del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA EL LIMO DEL CANTON PUYANGO PROVINCIA DE LOJA
7. Asuntos Varios.
8. Clausura

### DESARROLLO

**PRIMER PUNTO. -Constatación del Quórum Reglamentario.** – Se cuenta con el quórum reglamentario, por tanto, se da por instalada la sesión siendo las 08:30 am. A excepción del compañero Segundo Bereche por encontrarse haciendo uso de sus vacaciones.

**SEGUNDO PUNTO. - Lectura y aprobación del orden del día.** – Se da lectura del orden del día por parte de la secretaria siendo aprobado por todos.

**TERCER PUNTO. - Apertura de la sesión por parte del Sr. presidente.** – El Sr. Wilman Elizalde presidente del GADP EL LIMO da la bienvenida a todos los compañeros vocales y a su vez agradece por la asistencia a cada uno de ellos por consiguiente da por instalada la sesión.

**CUARTO PUNTO. - Lectura y Aprobación Del Acta Anterior.** – La Ing. Alicia López secretaria/Tesorera da lectura al acta anterior de fecha 18 de noviembre del 2025, misma que es aprobada por todos y se procede a su legalización.

**QUINTO PUNTO.** Análisis y Aprobación del Presupuesto 2026 y Socialización del nuevo Acuerdo Ministerial MDT-2025-179 sobre los Pisos y Techos de Sueldos para Secretarios/Tesoreros.

En este punto se da a conocer sobre el ACUERDO MINISTERIAL N.- MDT-2025-179 EN DONDE ACUERDAN expedir los pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos de secretario-Tesorero, Secretario y Tesorero de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, según el siguiente cuadro Articulo N.- 2 del acuerdo Ministerial.

servicio, aceptas [las Condiciones de uso](#) y [Política de privacidad](#)

**Artículo 2.-** Fijar los pisos y techos de la remuneración mensual unificada para los puestos de Secretario/a - Tesorero/a, Secretario/a; y, Tesorero/a en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, conforme al siguiente detalle:

Denominación de GRUPO	Asignación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador	Denominación de Puesto	Valor PISO (USD)	Valor TECHO (USD)
PC-4	Más de USD. 500.000	Secretario/a	SBU	1.000
		Tesorero/a	SBU	1.400
PC-3	De USD. 262.201 a USD 500.000	Secretario/a	SBU	800
		Tesorero/a	SBU	1.100
PC- 2	De USD. 92.001 a USD 262.200	Secretario/a - Tesorero/a	SBU	950
PC-1	Hasta USD. 92.000	Secretario/a - Tesorero/a	SBU	800

En aquellos Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales cuya asignación presupuestaria, proveniente del Presupuesto General del Estado se encuentre en el rango de

Así mismo la compañera secretaria tesorera Ing. Alicia López da a conocer sobre el presupuesto según el acuerdo Ministerial del Cuarto trimestre emitido el 6 de octubre del 2025 mismo que asciende a 206.860.08 dólares americanos se termina el año con ese presupuesto y pasa para el año 2026 con ese presupuesto se destinara el 30% para gasto Corriente y el 70% para gasto de inversión como se indica a continuación.

Y como ya se había indicado en la sesión anterior según el análisis financiero como GADP EL LIMO estamos pasados en el gasto corriente, motivo por el cual se paga los haberes a la Bibliotecaria de la LIMOTECA; Además según el presupuesto asignado no da para que en este caso el secretario Tesorero perciba su remuneración del valor de \$950.00 dólares como lo indica en el Art. 2 antes descrito. Pero según el Acuerdo Ministerial MDT-2025-179 sobre los Pisos y Techos de Sueldos para Secretarios/Tesoreros. Es una obligatoriedad subir los sueldos en base al presupuesto de cada nivel de gobiernos Parroquiales, queda a consideración del pleno si se sube en su totalidad el sueldo como se describe anteriormente o un cierto porcentaje de 100 dólares ya que se pasa el gasto corriente y además se debe cumplir con el acuerdo ministerial, Así mismo se explica el artículo sobre el sueldo que deben percibir los señores vocales según el COOTAD en su artículo 238 del COOTA Del mismo que

indica que deben ganar hasta el 40% de la remuneración del sr. presidente y en el caso de aquí del GAD los compañeros vocales perciben un sueldo básico que es de 470 dólares más del 40% del sueldo del presidente y como lo establece el Art. 238 DEL COOTAD eso es lo que establece el COOTAD, PERO EN LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO indica que no deben ganar menos del sueldo básico, entonces ahí hay una contrariedad, pero la LEY que rige a los Gobiernos Parroquiales es el COOTAD y es LA ley del cootad que los gobiernos parroquiales deben regirse. Seguidamente el Sr. presidente Lic. Wilman Elizalde manifiesta que, como han venido percibiendo un sueldo básico los compañeros vocales, propone que los sueldos se congelen a 470 dólares osea que no se suba ni se bajen y de esta manera evitar futuros inconvenientes, así mismo se da una breve explicación de Art. 68 del COOTAD de las atribuciones de los Vocales de LOS GADS PARROQUIALES.

El compañero Luis Gómez manifiesta y demás compañeros vocales y en base a lo expuesto están de acuerdo con el alza de los 100 dólares al sueldo de la compañera secretaria tesorera del GADP EL LIMO Y de acuerdo al análisis presupuestario en gasto corriente.

Seguidamente analizan el gasto de inversión como se indica en la siguiente tabla:

APORTES DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES 30% GASTO CORRIENTE	79,900.00		
APORTES DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES 70% GASTO DE INVERSION	126,960.08		
REMUNERACIONES UNIFICADAS			45,756.00
SALARIOS UNIFICADOS		45,756.00	
DECIMO TERCER SUELDO			3,877.00
Décimo Tercer Sueldo (Administración)		3877.00	
Décimo Tercer Sueldo (Código de Trabajo)			
DECIMO CUARTO SUELDO			2,916.00
Décimo Cuarto Sueldo (Administración)		2916.00	
Décimo Cuarto Sueldo (Código de Trabajo)			
APORTE PATRONAL			5,330.76
Apote Patronal (Administración)		5330.76	
Apote Patronal (Código de Trabajo)			
FONDOS DE RESERVA			3,811.44
Fondos de Reserva (Administración)		3811.44	
Fondos de Reserva (Código de Trabajo)			
SALARIOS UNIFICADOS LIMOTEC			-
DECIMO TERCER SUELDO			
Décimo Tercer Sueldo (Administración)			
DECIMO CUARTO SUELDO			
Décimo Cuarto Sueldo (Administración)			
APORTE PATRONAL			
Apote Patronal (Administración)			
FONDOS DE RESERVA			

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL LIMO

Teléfono: 3030849 0989057423  
 Correo: [wilmaneletezalde@gmail.com](mailto:wilmaneletezalde@gmail.com) [gadpl\\_limo21@hotmail.com](mailto:gadpl_limo21@hotmail.com)  
 El Limo – Puyango- Loja

Fondos de Reserva (Administración)			
Agua potable			1,000.00
Energía Eléctrica			1,000.00
Telecomunicaciones			800.00
Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.			200.00
Difusión, Información y publicidad			700.00
Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos			700.00
Servicios de identificación, marcación, autentificación, rastreo, monitoreo			300.00
Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos			200.00
Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos			200.00
Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones			100.00
Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes			968.70
Seguros			2,400.00
Comisiones bancarias			150.00
Aporte al Conagopare Nacional 1%			2068.60
Aporte a Contraloría General del Estado			1,034.30
Aporte al Conagopare Loja el 2%			4,137.20
Para el IECE por el 0.5% de las planillas de pago al IESS			250.00
Mobiliario			2000.00
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>			<b>79900.00</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>			
<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>			
Servicios Personales por contrato (Proyecto Adulto Mayor)			
<b>Remuneraciones Básicas</b>			<b>7,694.86</b>
Remuneraciones Unificadas		5640.00	
<b>Remuneraciones Complementarias</b>			
Decimotercer sueldo		470.00	
Decimocuarto sueldo		486.00	
Fondos de reserva		470.00	
Aporte Patronal		628.86	

Servicios Personales por contrato (Facilitador Limoteca)			
<b>Remuneraciones Básicas</b>		5640.00	7,694.86
Remuneraciones Unificadas			
<b>Remuneraciones Complementarias</b>			
Decimotercer sueldo		470.00	
Decimocuarto sueldo		486.00	
Fondos de reserva		470.00	
Aporte Patronal		628.86	
Espectáculos, culturales y sociales			10000.00
Servicio de Alimentación			5000.00
Instalaciones Mantenimiento y reparaciones			
Maquinaria y Equipos (Mantenimiento Vehículo)			5000.00
Maquinaria y Equipos (Arrendamiento Limpieza de vías)			40000.00
Maquinaria y Equipos (Mantenimiento Retroexcavadora)			10000.00
Estudio y diseño de proyectos			
Capacitación Servidores Público			1000.00
Alimentos y bebidas			700.00
Materiales de oficina			200.00
Materiales didácticos			200.00
Combustible (Lubricantes, licencias y patentes)			8765.28
Materiales de construcción Eléctricos, Plomería y carpintería			10000.00
Repuestos y Accesorios, Retroexcavadora y vehículo			1900.00
Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza			4000.00
Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza (Adquisición de semillas)			200.00
Reforestación			200.00
Adquisición de accesorios e insumos químicos			1000.00
Urbanización y embellecimiento(egresos para la construcción de obras comunales destinadas a urbanización y embellecimiento que constituyan al ornato de la ciudad (Construcción de la casa parroquial			40000.00

**SEXTO PUNTO.- Análisis y Aprobación en PRIMER DEBATE del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA EL LIMO DEL CANTON PUYANGO PROVINCIA DE LOJA.**

En este punto el Sr. presidente toma la palabra y manifiesta que en días anteriores ya se había hecho conocer sobre la ORDENAZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES

DEL CANTON PUYANGO aprobado por el GADM-PUYANGO; Ante la ordenanza y como Gobierno parroquial se expide el **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA EL LIMO DEL CANTON PUYANGO Y PROVINCIA DE LOJA**, el mismo que se les ha hecho llegar a través de los medios digitales para que lo socialicen , lean para con ello tomar decisiones al respecto; Es así que los compañeros analizan el. **LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIO según el reglamento**

**Art. 38- Son ingresos del cementerio:**

- Los valores provenientes del arrendamiento temporal de bóvedas, nichos y túmulos.
- Los valores provenientes del derecho de bóveda o nicho con carácter de indefinido.
- Las tasas por prestación de servicios de inhumación y exhumación.
- Las tasas provenientes de los servicios de mantenimiento del Cementerio, áreas verdes, veredas y camineras.
- Los ingresos debido a multas generadas por el no pago de servicios.
- Las asignaciones y donaciones que las instituciones públicas o privadas, realicen al Gobierno Parroquial, para mejoramiento del Cementerio.

**g. Art. 39- Las tasas por los servicios del Cementerio son las siguientes:**

SERVICIO	TASA		
Uso de bóvedas temporal (5 años)	100	380	300
Uso de nichos temporal (5 años)	75	187.71	150
Adquisición de bóveda a perpetuidad	250	454.68	400
Adquisición de nicho a perpetuidad	205	228.38	200
Derecho de inhumaciones	10.25	11.20	10
Derecho de exhumaciones	20.00	22.40	20
Derecho de colocación de epitafio	11.20	11.20	10
Servicio de mantenimiento de cementerio	4.70	8.40	4.86
Traspaso de bóveda a nicho	30.50	33.60	30

Cabe mencionar que estos valores en los que se refleja en la tabla antes descrita están sujetos a modificación ya que estamos en el primer debate del reglamento habrá un segundo debate para su aprobación, En cuanto al servicio de mantenimiento del cementerio va de acuerdo a la ordenanza que el 1 % ya que no podemos estar por encima de lo que establece la ordenanza.

En cuanto a los fallecidos que ya están abandonados como se va hacer, entonces se dice que esos espacios se los iría utilizando, y los que tenemos familiares amigos como se haría, el Sr. presidente dice que se haría en este caso un levantamiento de información

Así mismo los compañeros mencionan que el cobro de los rubros antes mencionados en la tabla antes descrita si se lo va a realizar el cobro por nicho o por propietario hay que tener presente ese aspecto, Ya que la ordenanza habla de propietario no de nichos, la Compañera Cecibel menciona que debería ser por propietario ya que hay familias que tienen varios familiares, para hacer una bóveda hay que comprar el espacio y este reglamento entraría en vigencia desde el año 2026, la idea es que en este caso es vender el espacio no construir las bóvedas.

Analizan los compañeros los valores en la tabla y la compañera Cecibel menciona que en la fila en donde dice adquisición de bóveda 250 dólares se entiende que es como que ya está construida la bóveda y aquí estamos diciendo que es el espacio para construir entonces eso se debería modificar porque así entiende la compañera. El compañero Presidente dice que eso debería quedar así por que puede que el siguiente año se decida construir un bloque de bóvedas, aunque esto no se dé por ahora debe quedar así porque pueda que a futuro se vaya a dar. Una vez que se apruebe este reglamento la ciudadanía exigirá un mantenimiento más consecutivo también en seguridad, limpieza e iluminación. Además comentan que una vez aprobado el reglamento y puesto el ejecútese se procederá al cobro de los diferentes servicios y esos ingresos entraran a la cuenta del GADP EL LIMO y se creara una

partida para el mantenimiento durante todo el año del cementerio. Esto quedaría para la próxima administración siempre y cuando haya ingresos, Las ordenanzas son modificables al igual que el reglamento pueden modificarlo o dejarlo como esta. Lo que se ha pasado por alto en este reglamento es de ubicar sobre los certificados de sepultura también debe estar dentro del reglamento esto se le tendrá que añadir el la tabla antes mencionada. Y todos los dineros recaudados deben entrar a la cuenta general del GADP EL LIMO a través de la cuenta rotativa del BAN ECUADOR.

En el caso de fallecimiento de alguna persona se debe comprar el espacio pero en el caso de fallecimiento de uno de la misma familia se puede seguir construyendo? Entonces se dice que si se puede seguir construyendo, otra pregunta es que cuando ya se tiene construido las bóvedas y están con opción a seguir construyendo porque son una familia ahí se puede seguir construyendo o en ese caso se tendrá que comprar el espacio? Porque según el reglamento habla de bóvedas y nichos ya que se tiene entendido que se debe comprar y cuando no se tiene el espacio pero cuando ya existe el espacio y ya hay una bóveda ocupando y hay espacio para seguir construyendo como se debe hacer ahí si se compra o ya no? En ese caso se tiene que pagar el valor relativo de la bóveda que está estipulado en el reglamento debe ser en menos, así mismo comentan los compañeros que en el caso de fallecimiento de niños, bebés sería un nicho y se cobraría el valor del nicho.

Para el servicio de mantenimiento según el reglamento es el 1% de salario básico unificado que es el valor de \$4.70 para el otro año será. 4.80 y así sucesivamente. Siguiendo con el análisis se debe considerar los valores de adquisición de los espacios ya que muchas de las veces fallece personas que no tienen como pagar el espacio ahí como se debe proceder, y se dice que en el reglamento establece que se le entregara el espacio de forma gratuita.

En conclusión en cuanto al reglamento en análisis, se debe seguir analizando ya que los rubros establecidos en el reglamento están muy elevados se tendría que ubicar valores moderados. Y se dice que para la próxima reunión se hará un nuevo análisis y se sugiere a los compañeros leer más a profundidad el reglamento para en la próxima reunión aprobar. Ya que esto debe ser socializado con la ciudadanía para su conocimiento

**SEPTIMO PUNTO.- ASUNTOS VARIOS.**- En este punto analizan sobre los trabajos que realiza la retroexcavadora y se dice que está realizando zanjas para la instalación de tubería de agua en el sector de Cerro verde por un acuerdo mutuo entre el GADM-PUYANGO.

En cuanto al tema de la construcción de los cabezales falta el análisis de los precios unitarios agregar en el proyecto con un valor de 10.000 dólares y la de la construcción de la visera igual se está haciendo el análisis de los precios unitarios por un valor de 5.539.00.

En cuanto al agasajo navideño se lo realizará el día 25 de diciembre a partir de las 10 de la mañana Y para la compra de los caramelos se lo realizará en transcurso de esta semana en la ciudad de Alamor averiguando precios.

Respecto al vivero manifiestan que se debe ir a regar constantemente para evitar que se sequen las plantas y se irá a regar el vivero los compañeros vocales dependiendo el día en que hagan oficina, aunque ese no fue el compromiso en el día que se llevó a cabo la reunión.

En cuanto al enfundado de los caramelos se convocará para realizar el enfundado de los mismos y la entrega de los caramelos a partir de la semana del 21, 22 y 23 de diciembre del 2025. El 19 de diciembre se llevará a cabo el agasajo navideño de los usuarios del Proyecto del Adulto Mayor “Envejeciendo Juntos” de la parroquia El Limo. A partir de las 9 de la mañana así que se los espera compañeros.

**OCTAVO PUNTO. - Clausura.** - El sr. presidente agradece a los compañeros vocales por su asistencia para llegar acuerdos y agotados todos los puntos y sin más que tratar da por clausurada la presente sesión.

Para constancia de lo actuado firman, el Sr. presidente conjuntamente con los Señores Vocales y secretaria-Tesorera del GADP- El LIMO.



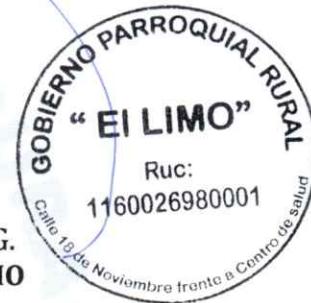
# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL LIMO

Teléfono: 3030849 0989057423

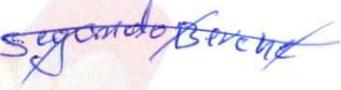
Correo: wilmaneelizalde@gmail.com gadpl\_limo21@hotmail.com

El Limo - Puyango- Loja

Lic. Wilman Fabián Elizalde G.  
**PRESIDENTE DEL GADP EL LIMO**



  
Srta. Fabiola Cecibel Córdova Apolo  
**VICEPRESIDENTE DEL GADP EL LIMO**

  
Sr. Segundo Reinaldo Bereche Guaicha  
**VOCAL DEL GADP EL LIMO**

  
Sra. Janeth del Carmen Apolo Enríquez  
**VOCAL DEL GADP EL LIMO**

  
Sr. Luís Benigno Gómez Bereches  
**VOCAL DEL GADP EL LIMO**

  
Ing. Alicia María López Córdova  
**SECRETARIA/TESORERA DEL GADP EL LIMO**

